



Dictamen CHPCPyDI/047/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 01 de diciembre de 2025, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal así como la creación a la Matriz de Indicadores de Resultados del programa E0039, denominado “Alerta de Género del Municipio de Guanajuato”, del Centro Gestor de la Comisaría de la Policía Preventiva, al tenor del siguiente:

Antecedente:





Único. El 28 de noviembre del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-1340/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025.

Asimismo, derivado de dichos movimientos presupuestales, se anexa la creación a la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, del programa E0039 “Alerta de Género del Municipio de Guanajuato”, del Centro Gestor de la Comisaría de la Policía Preventiva.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del





Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a las dependencias de la administración pública municipal solicitantes.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las dependencias de la administración pública municipal solicitantes en términos del oficio TMG-1340/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, deriva de la





necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Sindicatura y Regiduría:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$6,000.00, para la adquisición de material de limpieza y mantenimiento, en atención a las necesidades operativas, a fin de garantizar las condiciones óptimas que contribuyen al desempeño eficiente de las actividades edilicias y administrativas del personal que labora en dicho centro gestor.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, señalando que, la disminución del movimiento solicitados no afectará el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Como sustento de este movimiento se encuentra anexo el oficio SHA/2374/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual, remite a la Tesorera Municipal el acuerdo CAI/009/2024-2027, de la





Comisión de Administración Interna a través del cual, se autoriza la solicitud del movimiento presupuestal en mención.

2. Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$11,987.96, debido a que se requiere la elaboración de hojas opalina en original y copia color crema, tamaño oficio, impresas y foliadas, para la impresión del texto de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de la Administración 2024-2027, las cuales son firmadas por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. (Folios en dos tantos, uno que es entregado al Archivo General del Estado para su custodia, y el segundo queda a resguardo de la Secretaría, para su consulta), asimismo, se requiere la elaboración de hoja membretada para el despacho de la Secretaría y áreas dependientes de la misma, para la impresión de oficios firmados por el Secretario y Directores adscritos.
- b) Ampliación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$49,012.04, para la compra del equipamiento para que el personal de la Dirección del Archivo cuente con las herramientas necesaria para cumplir cabalmente su encomienda de acuerdo a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para





Resultados. El Archivo Municipal, es la unidad administrativa responsable de custodiar, organizar y preservar el patrimonio documental del municipio. Actualmente, una parte significativa del acervo documental son: (actas de Sesiones de Ayuntamiento, históricas, documentos con valor secundario, imágenes, exhumaciones, inhumaciones de 1840 etc.), con dicha adquisición se modernizarían los procesos y se cumpliría con lo establecido en la Ley General de Archivos y la normatividad estatal y federal aplicable.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$61,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 3330, denominada “servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, señalando que su disminución no impacta para el cumplimiento de las metas programadas, por lo que con el saldo disponible será suficiente para atender las erogaciones que de ella se deriven por lo que resta del presente ejercicio fiscal.

Dicho movimiento fue solicitado mediante el oficio S.H.A. 2350/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, anexando, además, tarjeta informativa enviada por el Director del Archivo Municipal en donde se señala la necesidad de adquirir el escáner profesional y las especificaciones técnicas del equipo requerido.





3. Coordinación General de Finanzas:

- a) Ampliación a la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por un monto de \$200,000.00, para la contratación de los servicios para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, el llevar a cabo la revisión y análisis de cuentas contables, permite contar con información financiera, contable y presupuestal confiable, así como identificar errores o depurar cuentas contables para una mejor eficiencia financiera y la toma de decisiones.

Dicho recurso deriva de la disminución de las siguientes partidas: 2230, 2460, 2590, 2610, 2920, 2930, 2940, 3360, 3530, 3590, 3790, 3920, 2480, 3170, 3410, 3750, 2140, 2720, 2740, 2910, 3330, 5150, 2150 y 3180, conforme al programa y fuente de financiamiento señaladas en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal anexo de este dictamen en el cual, además, se establece que se han cubierto las necesidades consideradas en estas partidas presupuestales, por lo que su disminución es factible para atender la necesidad prioritaria para la contratación de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.





Este movimiento fue solicitado mediante el oficio CFG/13112025-0634, suscrito por la Coordinadora General de Finanzas, anexando, además, tarjeta informativa en donde se señala el beneficio del movimiento presupuestal solicitado.

4. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Creación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$10,000.00, recurso necesario para el pago de insumos de papelería para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- b) Creación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías”, por un monto de \$10,000.00, para el pago de tóner para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- c) Creación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$3,800.00, para el pago de insumos de material de limpieza para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.





- d) Creación a la partida 2170, denominada “materiales u útiles de enseñanza”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de insumos de material de enseñanza para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- e) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$5,000.00, necesario para el pago de insumos de alimentación para el personal que participará en el tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- f) Creación a la partida 2220, denominada “productos alimenticios para animales”, por un monto de \$2,000.00, para el pago de alimento de perro que participa en actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- g) Creación a la partida 2230, denominada “utensilios para servicios de alimentación”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de utensilios para preparar alimentos en la cocina para personal que participa en actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.





- h) Creación a la partida 2460, denominada “material eléctrico”, por un monto de \$2,000.00, para el pago de bienes eléctricos para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- i) Creación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$500.00, para el pago de medicamento de personas actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- j) Creación a la partida 2590, denominada “otros productos químicos”, por un monto de \$1,000.00, para el pago de material médico de personas actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- k) Creación a la partida 2710, denominada “vestuario y uniformes”, por un monto de \$30,000.00, para el pago de uniformes de personas que participan para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.





- l) Creación a la partida 2830, denominada “prendas de protección de seguridad pública”, por un monto de \$2,000.00, para el pago de prendas de protección para personas que participan para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- m) Creación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de herramientas menores para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- n) Creación a la partida 2920, denominada “refacciones para edificios”, por un monto de \$1,000.00, para el pago de refacciones para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- o) Creación a la partida 2940, denominada “refacciones menores de cómputo”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de refacciones de equipo de cómputo para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.





- p) Creación a la partida 2950, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de refacciones de instrumental médico para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- q) Creación a la partida 3110, denominada “energía eléctrica”, por un monto de \$2,000.00, para el pago de servicios básicos para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- r) Creación a la partida 3150, denominada “telefonía celular”, por un monto de \$2,000.00, para el pago de servicios básicos para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- s) Creación a la partida 3180, denominada “servicio postal”, por un monto de \$500.00, para el pago de servicios básicos para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- t) Creación a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de arrendamiento para actividades





correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.

- u) Creación a la partida 3330, denominada “servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, por un monto de \$1,500.00, para el pago de servicios de consultoría para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- v) Creación a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, por un monto de \$10,000.00, para el pago de mantenimiento de inmuebles para instalaciones de temas de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- w) Creación a la partida 3520, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración”, por un monto de \$1,000.00, para el pago de mantenimiento de mobiliario para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- x) Creación a la partida 3530, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”,





por un monto de \$10,000.00, para el pago de reparación de equipo de cómputo del tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.

- y) Creación a la partida 3560, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad”, por un monto de \$10,000.00, para el pago de reparación de armas del personal que participa en actividades del tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- z) Creación a la partida 3590, denominada “servicios de jardinería”, por un monto de \$500.00, para el pago de servicios de jardinería para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- aa) Creación a la partida 3750, denominada “viáticos en el país”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de viáticos para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.
- bb) Creación a la partida 3950, denominada “penas, multas y accesorios”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de reintegro de multas por actividades





correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.

cc) Creación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales”, por un monto de \$5,000.00, para el pago de ayudas sociales para actividades correspondientes al tema de Alerta de Género, por parte de personal adscrito a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos del a) al cc) asciende a \$149,800,00, el cual deriva de la disminución de las siguientes partidas: 2110, 2140, 2160, 2170, 2210, 2220, 2230, 2460, 2530, 2590, 2710, 2830, 2910, 2920, 2940, 2950, 3110, 3150, 3180, 3290, 3330, 3510, 3520, 3530, 3560, 3590, 3750, 3950 y 4410, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal anexo a este dictamen en donde además se señala que, los movimientos solicitados no afectarán el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Los movimientos presupuestales antes mencionados fueron solicitados mediante el oficio S.S.C./1385/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en el cual se anexa, además, derivado del recurso para la Alerta de Género, la Matriz de Indicadores para Resultados, del programa: Alerta de Género del Municipio de Guanajuato.





Ahora bien, como consecuencia de los movimientos presupuestales destinados para la Alerta de Género, la Tesorería Municipal, como parte integral de dichos movimientos, remite la creación a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2025, del programa denominado E0039 “Alerta de Género del Municipio de Guanajuato”, es decir, resulta necesaria la creación de dicha Matriz, derivado del recurso que la Comisaría recibiría por este concepto.

Al respecto, se destaca que, conforme al artículo 2, fracción XXV del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es *“la herramienta de planeación estratégica que en forma de resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos”*.

En ese sentido, como lo establece el Presupuesto de Egresos en mención, los objetivos del programa presupuestario forman parte del presupuesto





basado en resultados, siendo una de sus finalidades, elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, procurando que la asignación de los recursos, se ejecute de manera prioritaria y estratégica para obtener los resultados esperados, es decir, se constituye como una herramienta de acción pública que permite al Municipio diseñar programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado, siendo necesario entonces que dicha presupuestación se apegue a las actividades que cada dependencia realiza.

Así pues, como se desprende del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece que, el mismo, se encuentra conformado por la Matriz de Indicadores para Resultados de los diversos programas presupuestarios del gobierno municipal, mismos que, como se ha mencionado, definen los objetivos y resultados esperados, siendo estos, diseñados o programados por las dependencias y entidades de la administración, resultando viable su modificación para cumplir con dichos objetivos y resultados plasmados por las áreas.

Partiendo de lo anterior, la propuesta de creación a la Matriz de Indicadores para Resultados, remitida a través del oficio TMG-1340/2025, parte de la premisa de efficientar y reflejar materialmente los recursos presupuestarios asignados a las dependencias solicitantes en beneficio





de la población guanajuatense, acorde a los programas ya establecidos y definidos en el presupuesto de egresos y, en el caso concreto, derivado del recurso que obtendrá la Comisaría de la Policía Preventiva para atender la Alerta de Género, específicamente para la creación del programa: E0039, “Alerta de Género del Municipio de Guanajuato”,

- dd) Creación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de 1’198,744.00, para el suministro de combustible de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de supervisión y operativos de Seguridad en beneficio de la población en general.
- ee) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$380,000.00, para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de supervisión y operativos de Seguridad en beneficio de la población en general.

El monto de los movimientos presupuestales señalados en los incisos dd) y ee), asciende a \$1’578,744.00, el cual deriva de las disminuciones de las partidas 3340 y 3390, denominadas “servicios de capacitación” y “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable,





señalando que por lo que resta del presente ejercicio fiscal, no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para atender la necesidad prioritaria.

Los movimientos presupuestales antes mencionados fueron solicitados mediante el oficio S.S.C./1273/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana,

- ff) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$35,000.00, para el suministro de agua de garrafón, así como de insumos para la preparación de los alimentos que se ofrecen al personal operativo.

Dicho recurso deriva de la disminución de la partida 3750, denominada “viáticos en el país” del centro gestor: Secretaría de Seguridad Ciudadana, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal, no será necesario la erogación total de esta partida, por lo que la disminución es factible para atender la necesidad prioritaria de la partida 2210.

Los movimientos presupuestales antes mencionados fueron solicitados mediante el oficio S.S.C./1395/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana,





5. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Ampliación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$43,529.00, recurso que deriva para el pago del Apoyo de Fortalecimiento "Privilegio Infantil", a los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato de acuerdo al oficio PEPNNA/SSyVPA/1687/2025, notificación de apoyo extraordinario de enero a octubre del 2025, firmado por la Subprocuradora de supervisión y vinculación con procuradurías auxiliares.

Los movimientos presupuestales antes mencionados fueron solicitados mediante el oficio SSC/1360/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en el cual señala que, en atención al oficio PEPNNA/SSyPA/1687/2025, suscrito por la Titular de la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares de la Procuraduría Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se notificó a la Procuraduría Auxiliar del Municipio el apoyo por una cantidad de \$43,529.00, por su desempeño correspondiente al periodo de enero a octubre del presente año.

6. Dirección General de Cultura y Educación:





- a) Ampliación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$120,000.00, para cubrir las erogaciones que se deriven por la contratación de grupos para el festival navideño y festejos a la ciudad, para dar cumplimiento a los proyectos y metas establecida en la Matriz de Indicador de Resultados 2025.
- b) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$41,722.00, para dar cumplimiento a los eventos programados para fin de año y llevar a cabo el festival navideño y festejos a la Ciudad, así como para la posada que se organiza para los alumnos de casa de cultura y centros culturales.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$161,722.00, el cual deriva de la disminución de las partidas 5150, 3530, 3710, 3520, 3530 y 4420, denominadas “Equipo de cómputo y tecnología de la información”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “pasajes aéreos”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y “becas y otras ayudas para programas de capacitación”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal, no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para atender la necesidad prioritaria de





la partida 3820, además, de por lo que respecta a la partida 4420, se señala que dicha partida cumplió su u propósito con la entrega de las Becas Municipales 2025, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias presentadas en la partida 3390.

Los movimientos presupuestales antes mencionados fueron solicitados mediante el oficio DGCyE-0809/2024 (sic), suscrito por el Director General de Cultura y Educación.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la administración pública municipal solicitantes, para autorizar la suficiencia presupuestal solicitada, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-1340/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conllevan la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el





cumplimiento de las atribuciones de las dependencias solicitantes razón por la cual, se estima viable su aprobación, por tanto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-1340/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.





Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal en términos del oficio TMG-1340/2025, remitido por la Tesorería Municipal, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130020100	SINDICATURA Y REGIDURÍA	93,000.00	-	6,000.00	6,000.00	-	93,000.00
M130070100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	238,000.00	-	61,000.00	61,000.00	-	238,000.00
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	14,300.00	-	-	13,000.00	-	1,300.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	1,075,840.00	-	200,000.00	187,000.00	-	1,088,840.00
M130130100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	67,500.00	-	-	35,000.00	-	32,500.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	3,953,250.00	149,800.00	-	149,800.00	-	3,953,250.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	6,158,708.70	1,198,744.00	380,000.00	1,578,744.00	-	6,158,708.70
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	4,200,000.00	-	35,000.00	-	-	4,235,000.00
M130130600	PROCURADURÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	264,000.00	-	43,529.00	-	-	307,529.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	4,875,500.00	-	161,722.00	161,722.00	-	4,875,500.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	20,940,098.70	1,348,544.00	887,251.00	2,192,266.00	-	20,983,627.70
910220	Apoyo Procuraduría	-	-	-	-	43,529.00	43,529.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	43,529.00	43,529.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		1,348,544.00	887,251.00	2,192,266.00	43,529.00	





Cuarto. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, aprobar la creación a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2025, del programa: E0039, “Alerta de Género del Municipio de Guanajuato”, del Centro Gestor de la Comisaría de la Policía Preventiva.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-1340/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	





	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/047/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 01 de diciembre de 2025.

